EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019 PARA DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

Decreto N° 4.171, emitido por la Presidencia de la República, en lo sucesivo "El Decreto".

1. **Objeto:** Exonerar del pago del Impuesto sobre la Renta (ISLR), el enriquecimiento anual de fuente territorial obtenido por las personas naturales residentes en el país, durante el ejercicio fiscal del año 2019, cuyo salario normal o ingreso proveniente del ejercicio de su actividad, al cierre de ese período, no supere el equivalente a tres (3) salarios mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2019.

2. **Crédito fiscal:** Las personas naturales residentes en el país, que a la fecha de entrada en vigencia de este Decreto hubieren realizado el pago total o parcial del ISLR por el enriquecimiento obtenido en el ejercicio fiscal 2019, serán acreedoras de créditos fiscales hasta la concurrencia del monto pagado, los cuales podrán ser aplicados en ejercicios posteriores.

3. **Ejecución:** El Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas velará por el cabal cumplimiento del presente Decreto.

4. **Vigencia:** El Decreto entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Decreto Nº 4.171, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto sobre la Renta, el enriquecimiento anual de fuente territorial, obtenido por las personas naturales residentes en el país, durante el período fiscal del año 2019, cuyo salario normal o ingreso proveniente del ejercicio de su actividad, al cierre de dicho período no supere el equivalente a 3 salarios mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2019, publicado en la Gaceta Oficial Nº 6.523 Extraordinario de fecha 2 de abril de 2020.

Contactos:

Jesús Sol Gil
jsol@lega.law
+58(0) 212 277 2209

Nathalie Rodríguez París
nrodriguez@lega.law
+58(0) 212 277 2212

El objetivo del **LEĜA Letter** es proveer información a los clientes y relacionados de **LEĜA Abogados.** La información contenida en este reporte es sólo a título informativo y no persigue suministrar asesoría legal. Los lectores no deben actuar sobre la base de la información contenida en este reporte, sin obtener previamente asesoría jurídica específica. Los **LEĜA Letters** pueden ser reproducidos y compartidos total o

parcialmente, indicando siempre la autoría de **LEĜA Abogados.**